



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00289-00**
Accionante: Albeiro Antonio Romero Pérez
Demandado: Municipio de Sucre - Sucre

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia inicial, conforme lo prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, que se realizará el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 02:30 P.M.** de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá por secretaria la correspondiente invitación o link para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

SEGUNDO: Téngase a la abogada Ingrid de Jesús García Arrazola, identificada con C.C. N° 32.723.338 y T.P. N° 125.450 del C.S. de la J., como apoderada del Municipio de Sucre – Sucre, según mandato adjunto a folio 111 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez